



PUNTA ARENAS, Diciembre 29 de 2009

NUM. 4620 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N°2810, de 17 de Agosto de 2009, que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Propuesta Pública del Proyecto denominado "Mejoramiento y Habilitación Parque Memorial Cementerio Punta Arenas", disponible en el Portal Mercado Público bajo la adquisición ID 2349-52-LE09; (Antecedente N°4865)
- ✓ Antecedente N° 5151, que dio origen al Decreto Alcaldicio N°3089, de 07 de Septiembre de 2009, que adjudica A LA EMPRESA CONSTRUCTORA MARISOL CONTRERAS ARAVENA E.I.R.L., la Licitación Pública del precitado Proyecto;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°3599, de 14 de Octubre de 2009, que aprueba el Contrato, de 02 de Octubre de 2009, celebrado entre la Municipalidad de Punta Arenas y la empresa CONSTRUCTORA MARISOL CONTRERAS ARAVENA E.I.R.L.;
- ✓ Carta, de fecha 11 de Diciembre de 2009, de la empresa Constructora C.G.I. E.I.R.L., solicitando ampliación de plazo;
- ✓ Oficio Ord. N° 408, de 24 de Diciembre de 2009, de la Secretaría Comunal de Planificación; (Antecedente N° 5151)
- ✓ Resolución Alcaldicia de esta fecha;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 4501 de 28 de Diciembre de 2009;

DECRETO:

- 1. AMPLIASE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN PARQUE MEMORIAL CEMENTERIO, PUNTA ARENAS"**, publicado en el Portal Mercado Público bajo la adquisición ID 2349-52-LE09, adjudicado a la EMPRESA CONSTRUCTORA MARISOL CONTRERAS ARAVENA E.I.R.L., R.U.T. 76.932.320-1, mediante Decreto Alcaldicio N°3089, de 07 de Septiembre de 2009, en cuarenta y cinco (45) días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término de las obras el 09 de Febrero de 2010.
- 2. DEJASE ESTABLECIDO** que, la Empresa Constructora, deberá renovar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, respecto al nuevo plazo de ejecución del proyecto.
- 3. PROCEDASE POR LA ASESORÍA JURÍDICA**, a la modificación del contrato respectivo en los términos señalados, el que posteriormente deberá ser legalizado ante Notario Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



**JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE**

VMC/JCC/pva.-

DISTRIBUCION:

- Interesado
- O.I.R.S.
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Comunal Planificación
- Administración y Finanzas

- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-